REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 738/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal: Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 299/2011, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables por el supuesto arrollamiento que habría sufrido el día 05 de Abril de 2011 la menor Scarleth Merino Apaza, hechos en los que resultó involucrado un vehículo del Departamento de Salud Municipal.

II.- Que el referido Decreto dispuso como Fiscal a don Sebastián Córdova Ortega, Médico Cirujano, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

III.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 504/2011, de 01 de Agosto de 2011, se acepta la renuncia de don Sebastián Córdova Ortega.

IV.- Que, se hace necesario contar con un Fiscal en el presente Sumario Administrativo, que dirija y se encargue de las diversas diligencias destinadas a esclarecer los hechos Investigados, hasta que ésta sea agotada en su totalidad, decretando las diligencias a que haya lugar para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

DECRETO:

1.- Desígnase como Fiscal a don **Gonzalo Cruz Figueroa**, Kinesiólogo, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en reemplazo de don Sebastián Córdova Ortega, por haber éste cesado en sus funciones en el Municipio; para que se encargue de concluir la investigación del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°299/2011 de esta Municipalidad.

2.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

3.- Notifíquese por la Dirección de Servicios Traspasados el presente Decreto al Fiscal designado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Fiscal designado
Dir. Control
Dirección Jurídica
Servicios Traspasados